



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

DECLARATORIA DE FALLIDA CONVOCATORIA ABIERTA No. 003 DE 2022

OBJETO: “Realizar la INTERVENTORÍA integral al contrato de infraestructura productiva que se suscriba dentro de la Estrategia de “Proyectos Integradores de Intervención Territorial” en la subregión Sur de Córdoba”.

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo P.A. FCP, en atención a la instrucción emitida por el Comité Fiduciario del Fondo Colombia en Paz y de conformidad con lo establecido en las disposiciones comunes a los procesos de selección con participación plural, específicamente lo relacionado en el numeral 6.2 “DECLARATORIA DE FALLIDA Y/O DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN” del análisis preliminar de la convocatoria abierta, así como en el numeral 9.4.4 “DECLARATORIA DE FALLIDO Y DESIERTO” del Manual de Contratación del FCP, procede con la declaratoria de FALLIDA la Convocatoria, en atención a las siguientes:

HECHOS:

1. Que, mediante la expedición del Decreto 691 de abril 27 de 2017 el Gobierno Nacional sustituyó el “Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el Conflicto”, creado por el artículo 116 de la Ley 1769 de 2015 y modificado por el artículo 130 de la Ley 1815 de 2016, por el “Fondo Colombia en Paz (FCP)”, como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas.
2. Que, el 6 de septiembre de 2019, se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019, entre EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y el CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, conformado por la FIDUPREVISORA S.A., FIDUCOLDEX, FIDUCENTRAL S.A. y FIDUAGRARIA S.A., y cuyo objeto consiste en : “Suscribir un contrato de Fiducia Mercantil para la administración, contratación y pagos con cargo a las diferentes fuentes de recursos que se asignen al Fondo Colombia en Paz (FCP), creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo modifique, adicione o complemente”.
3. Que, en virtud de lo establecido en el acuerdo consorcial, Fiduciaria La Previsora S.A. actúa como representante legal del Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, quien a su vez es el vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones estipuladas en el citado Contrato de Fiducia Mercantil.
4. Que los actos, contratos y actuaciones derivadas de los Patrimonios Autónomos se rigen por las normas de derecho privado aplicables al asunto, lo anterior en consonancia con el Artículo No. 1 del Decreto ley 691 de 2017.





5. Que, los actos, contratos y actuaciones del Fondo Colombia en Paz, se enmarcan en las normas comerciales y civiles que gobiernan la materia, y los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la ley.
6. Que el día 12 de enero de 2022, los miembros del Comité Fiduciario instruyeron la apertura del proceso de la convocatoria al Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz P.A.-FCP, el cual procedió el 21 de enero de 2022, con la apertura y publicación de la Convocatoria Abierta No. 003 de 2022, en la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. www.fiduprevisora.com.co y en el portal SECOP.
7. Que dentro de los terminos y condiciones establecidas en la convocatoria abierta No. 003 de 2022, se resaltan las siguientes:
 - **OBJETO:** Realizar la INTERVENTORÍA integral al contrato de infraestructura productiva que se suscriba dentro de la Estrategia de “Proyectos Integradores de Intervención Territorial” en la subregión Sur de Córdoba.
 - **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será hasta de siete (07) meses, contados a partir del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
 - **VALOR:** El valor del contrato dependerá del valor propuesto en la oferta seleccionada y será hasta por la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$93.895.058) incluido IVA y costos de bioseguridad, demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.
 - **CRONOGRAMA**

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de Aviso de Convocatoria, Análisis Preliminar y Anexos	21/01/2022	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop
Fecha límite para la formulación de observaciones al Análisis Preliminar y Anexos por parte de los interesados	Hasta las 5:00 p.m. 26/01/2022	contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co
Respuesta a las observaciones Saneamiento de la contratación (Modificaciones al Análisis Preliminar)	07/02/2022	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop
Presentación de propuestas	Hasta las 10:00 de la mañana del 14/02/2022	La presentación de las propuestas deberá hacerse a través del siguiente link: https://fondocp-my.sharepoint.com/:f/g/personal/contratos_fondocolombiaenpaz_gov_co/Em3o54FQ4O5Jrme64bvfaqAB7xWceqO3M0Glr1JKZnYYzQ?e=w8c0Br
Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso	A las 02:00 p.m. del 14/02/2022	A través de Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2 (“Reglas para la audiencia de apertura de propuestas y cierre



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

		del proceso”) del capítulo de Excepciones del manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz.
Publicación de la constancia de Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso	16/02/2022	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop
Publicación Informe preliminar de evaluación y solicitud de subsanación.	24/02/2022	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop
Plazo para presentar Observaciones al informe de evaluación preliminar y Fecha límite para presentar subsanaciones	Hasta las 05:00 pm del 01/03/2022	contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co
Publicación respuesta a las observaciones del informe de evaluación preliminar	07/03/2022	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop
Publicación del Informe definitivo de evaluación	10/03/2022	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop
Audiencia de Desempate (en caso de ser necesario)	Hasta el 11/03/2022	A través de Audiencia de desempate de conformidad con el Anexo No. 3 del Capítulo De Excepciones al Manual de Contratación del FCP.
Publicación de carta de aceptación de la propuesta	Hasta el 15/03/2022	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop

8. Que dentro del término establecido en el cronograma para la convocatoria se recibieron observaciones por parte de los interesados, las cuales fueron atendidas en término a través de la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. www.fiduprevisora.com.co y el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop.
9. Que el 7 de febrero de 2022, se publicó la **Adenda No. 01** a través de la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. www.fiduprevisora.com.co y el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop.
10. Que el 11 de febrero de 2022, el Consorcio respondió a cada una de las observaciones presentadas por los interesados a través de la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. www.fiduprevisora.com.co y el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop.
11. Que el 11 de febrero de 2022, se publicó la **Adenda No. 02** a través de la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. www.fiduprevisora.com.co y el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop.
12. Que, según el cronograma del proceso, el día 14 de febrero de 2022 a las 10:00 am, se tenía previsto la **presentación de propuestas** por parte de los interesados a participar dentro de la Convocatoria, y una vez cumplido dicho plazo y revisada la carpeta virtual denominada (“PROPUESTAS CONV. ABIERTA 003 DE 2022”), bajo la plataforma de OneDrive.
13. Que, conforme a lo expuesto, y para dar transparencia a la convocatoria, fue adelantada la **audiencia de presentación de propuestas y cierre del proceso**, como se tenía previsto en el cronograma, esto es el día 14 de febrero de 2022 a las 02:00 p.m. se tuvieron como presentadas las siguientes propuestas:



1. CONSORCIO RAMPA
 2. INVERSIONES AYPE LTDA
 3. CONSORCIO CÓRDOBA TERRITORIAL
14. Que según lo establecido en el Análisis Preliminar capítulo VI. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA Y FALLIDA DEL PROCESO, numeral 8 “*Cuando como consecuencia de la corrección aritmética realizada, el valor total de la propuesta varía con respecto al señalado por el proponente*”.
15. Que el 1 de marzo de 2022 se publicó en la plataforma SECOP y en la página de Fiduprevisora S.A. el informe de evaluación suscrito por los miembros del Comité Evaluador, en el cual se concluyó que las propuestas presentadas por los proponentes antes señalados se encontraban incursas en la causal de rechazo prevista en el numeral 8.
16. Que el numeral 6.2 “**DECLARATORIA DE FALLIDA Y/O DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**” del Análisis Preliminar, indicó:
- “*Se procederá con la declaratoria de fallido del proceso de selección en las siguientes situaciones:*
1. *Ninguna de las ofertas presentadas cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos o financieros exigidos en el Análisis Preliminar.*
 2. *Existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del proponente.*”
17. Que como ya se indicó, los tres (3) proponentes se vieron incursos en la causal de rechazo por lo cual es improcedente efectuar una selección objetiva dentro del proceso y resulta entonces necesario realizar la declaratoria de fallida de la convocatoria.
18. Que mediante comité fiduciario No. 260 del 2 de marzo de 2022, los miembros del Comité aprobaron la declaratoria **de fallida** de la convocatoria abierta No. 003 de 2022.
19. Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario **DECLARAR FALLIDA** la **convocatoria abierta No. 33 de 2021**, conforme a lo señalado en el subnumeral 1, del numeral 9.4.4 “Declaratoria de Fallido y Desierto” del Manual de Contratación del FCP, el cual establece: “*Procederá la declaratoria de fallido del proceso de selección, previa aprobación del Comité Fiduciario, cuando: 1. Ninguna de las ofertas presentadas cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos o financieros exigidos en el Análisis Preliminar*” y según lo establecido en el Numeral 6.2. “DECLARATORIA DE FALLIDA Y/O DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN” del análisis preliminar de la convocatoria, punto 1. “Ninguna de las ofertas presentadas cumple con los requisitos técnicos, jurídicos o financieros exigidos en el análisis preliminar”.

DECISIÓN

DECLARAR FALLIDO el proceso de la **Convocatoria Abierta No. 003 de 2022** cuyo objeto es: “*Realizar la INTERVENTORÍA integral al contrato de infraestructura productiva que se suscriba dentro*”



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

de la Estrategia de “Proyectos Integradores de Intervención Territorial” en la subregión Sur de Córdoba”, en virtud de lo señalado en la parte considerativa del presente acto.

Se firma a los 8 días del mes de marzo de 2022.

Original firmado.

JUAN JOSE DUQUE LISCANO

Gerente del Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019

Vocero y administrador del Patrimonio autónomo Fondo Colombia en Paz – P.A. -FCP

Proyecto: Jennifer Clavijo Rey – Abogada – Coordinación Precontractual de la Coord. Jurídica del Consorcio

